



PODER LEGISLATIVO.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PUNTO DE ACUERDO.

"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA RPSAURA ZAPATA CANO"

**DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO
PERÍODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

Las que suscribimos, **DIPUTADAS MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ, TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ Y GABRIELA CISNEROS RUÍZ**, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo establecido por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presentamos a esta soberanía popular, proposición con Punto de Acuerdo con la finalidad que el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorte al H. XVII Ayuntamiento de La Paz, para que atienda la problemática de falta de servicios públicos en las comunidades que se encuentran situadas en la periferia de la ciudad de La Paz y de la zona rural del municipio del mismo nombre, y se solicite al Titular del Ejecutivo Estatal, se avoque a la solución del problema de la tenencia de la tierra en las zonas mencionadas, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado del primer Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur, cuyo lema fue "Para Atender y Escuchar las Voces de Ellas", y producto de una de las mesas de trabajo, se presentó la propuesta para ser integrada a la agenda legislativa de la Comisión Permanente de Igualdad de Género que se traduce en una Proposición con Punto de Acuerdo para que se atiendan las problemáticas de servicios públicos y tenencia de la tierra.



PODER LEGISLATIVO.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PUNTO DE ACUERDO.

"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA RPSAURA ZAPATA CANO"

Los derechos humanos deben respetarse y garantizarse sin distinción alguna del origen étnico, color, religión, lengua, preferencias sexuales o cualquiera otra condición. Siendo estos derechos universales, inalienables, indivisibles, interdependientes y progresivos. En este sentido, el respeto a los derechos humanos es necesario para el pleno desarrollo y la vida digna de cualquier persona, por lo que deben incorporarse dentro del sistema normativo del Estado y de los Ayuntamientos, dado que estos últimos son la esfera de gobierno más cercana a la ciudadanía y, que además tienen la responsabilidad y obligación directa con dichas prerrogativas fundamentales.

Es obligación de este instrumento del Estado, velar por la correcta administración y gestión de las y los ciudadanos, eso incluye por supuesto, en las situaciones de resolución de conflictos y problemáticas inherentes a la jurisdicción territorial autónoma de Baja California Sur, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder; Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

A causa de las difíciles circunstancias sociales y económicas que atraviesa actualmente el Estado de Baja California Sur, su población padece una serie de problemas, entre los que destacan como afectadas principalmente las zonas rurales y las zonas periurbanas, debido a que este sector de la población les aqueja especialmente la falta de servicios públicos y la falta de regularización en la tenencia de la tierra.

Por otra parte, se encuentran los asentamientos irregulares, esto como consecuencia del desordenado crecimiento de la ciudad, debido a que las personas que carecen de los medios necesarios para adquirir una vivienda terminan recurriendo a ubicarse en diferentes sitios de alto riesgo, como son los cauces de los arroyos.

Algunos ejemplos en la ciudad de La Paz que cuentan con asentamientos irregulares son las colonias: Márquez de León, Granjas Márquez de León, Vista Hermosa, Lagunitas, Laguna Azul, Agua Escondida, Loma Bonita y El Cardonal, las cuales tienen serios problemas de esta índole, siendo más de 7 mil familias las que



no cuentan con título de propiedad, lo que genera incertidumbre entre la ciudadanía y problemas más graves, como inundaciones y tragedias por daños de deslaves o derrumbes o se provocan "invasiones", que terminan afectando el desarrollo social de la población.

Cabe mencionar que ES UN COMPROMISO público del actual gobierno del Estado de Baja California Sur, regularizar la tenencia de la tierra, dicho esto, en diferentes espacios públicos y a la fecha este problema se sigue acrecentando. Es importante dar certeza legal a la población de estas zonas, ya que, por falta de la misma regularización no pueden acceder a servicios de primera necesidad, como los son la red de agua potable y servicio de la red eléctrica, tampoco pueden acceder a créditos y/o a programas de viviendas por la falta de ésta, de ahí deriva la necesidad de poner énfasis, para atender y presentar posibles soluciones a este problema.

En cuanto a los servicios públicos, a cargo de los Ayuntamientos, según lo mandata nuestra Carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III. "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



PODER LEGISLATIVO.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PUNTO DE ACUERDO.

"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA RPSAURA ZAPATA CANO"

Es importante resaltar, que los servicios públicos municipales, son uno de los indicadores más representativos para identificar de manera visual el trabajo que está realizando un gobierno durante su administración, es decir, es la imagen e impresión que da a la vista ciudadanía, por lo que no debiera ser una causa o motivo de justificación la dimensión territorial del municipio para atender esta situación, ya que no es estrictamente un factor determinante para la mejor ejecución de los servicios públicos municipales; sin embargo, en la mayoría de los casos, existe una tendencia casi lineal entre la magnitud de la población y la demanda de servicios, lo que hace que en algunas zonas como las periurbanas y las rurales sean deficientes en dichos servicios.

La falta de atención y mantenimiento de los servicios públicos traen graves consecuencias, como es la acumulación de residuos sólidos en la vía pública, lo que puede generar y desencadenar afectaciones a la salud de la población, ayudando a la proliferación de plagas, como lo son: de roedores, cucarachas y moscas que son transmisores de diversas enfermedades.

Además, un saneamiento deficiente va asociado a la transmisión de enfermedades diarreicas como el cólera y la disentería, así como la fiebre tifoidea, las lombrices intestinales y la poliomielitis. También agrava el retraso del crecimiento y contribuye a la propagación de la resistencia a los antimicrobianos y disminuye la calidad del agua, según datos que nos proporciona la OMS (Organización Mundial de la Salud) derivado de los datos y cifras de saneamiento publicado el día 21 de marzo del año 2022.

Es importante mencionar que: "en el 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano e hizo un llamamiento a desplegar esfuerzos a escala internacional para ayudar a los países a proporcionar agua potable y saneamiento de forma segura, limpia, accesible y asequible. La meta 6.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible exige un acceso equitativo a servicios de saneamiento adecuados para todos".



PODER LEGISLATIVO.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PUNTO DE ACUERDO.

"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA RPSAURA ZAPATA CANO"

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 el municipio de La Paz tiene una población de **292,241** habitantes, de los cuales el **50.1%** son mujeres.

Con el pleno conocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento público, del resultado y/o consecuencias que conlleva hacia nuestra salud y el medio ambiente, en el municipio de La Paz B.C.S., las mujeres residentes de las comunidades

periurbanas, siguen enfrentando condiciones adversas por carencia de servicios públicos y se ven obligadas a resolverlas en el día a día. Dicha problemática, trastoca lo establecido en la sección tercera, artículo 9 y sección 4, artículo 10 y 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur. La violencia institucional y la violencia en la comunidad son actos que violan nuestros derechos y permiten que como mujeres sigamos padeciendo este tipo de situaciones, sin dejar de mencionar que a consecuencia de la carencia de servicios públicos también aumenta el índice delictivo. Y como se mencionó anteriormente aumenta la contaminación ambiental y con este último, se propician focos de infección y enfermedades virales y bacterianas, solo por mencionar algunos.

Diputadas y Diputados que integran este órgano legislativo, sin duda estos temas son complejos, a la par de su alta relevancia por la importancia que tiene para las personas cotidianamente afectadas, las exigencias ciudadanas de solución son constantes, por lo que, como representantes populares que escuchamos a nuestros representados, requerimos visibilizar estas situaciones para que la autoridad competente atienda y resuelva, siendo nosotras un eco de las demandas de agua, salubridad, integridad física, y en general la atención de los servicios públicos, solo el trabajo dignifica la política.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las legisladoras y legisladores su voto aprobatorio para el siguiente



PODER LEGISLATIVO.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PUNTO DE ACUERDO.

"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA RPSAURA ZAPATA CANO"

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO - La XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con todo respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal, **EXHORTA al Honorable XVII Ayuntamiento de La Paz**, para que atienda la problemática de las comunidades periurbanas y rurales con necesidades de servicios públicos, red de drenaje y de recolección de basura, previo diagnóstico de las comunidades periurbanas y rurales con necesidades de servicios públicos.

SEGUNDO. - Se exhorta de manera respetuosa al **Titular del Ejecutivo Estatal C. Profr. Víctor Manuel Castro Cosío** a que cumpla con su promesa de apoyar a la población ubicada en las zonas periurbanas de la capital del Estado y las zonas rurales del Municipio de La Paz para solucionar los problemas de la tenencia de la tierra.

DADO EN LA SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIAS VEINTIDOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ.

PRESIDENTA.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.
SECRETARIA.

DIP. GABRIELA CISNEROS RUÍZ.
SECRETARIA

